

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de mayo de 2014

Nº 93

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Candeleda 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

- Convocatoria actas de pago y ocupación de bienes y derechos de expropiación, por obras de acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones-San García de Ingelmos. 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Contratar explotación del quiosco de la piscina municipal para 2014..... 11

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Solicitud licencia ambiental reapertura de bar 13

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

- Exposición pública aprobación inicial del escudo heráldico y bandera del municipio..... 14

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Solicitud licencia ambiental para vacuno extensivo..... 15

AYUNTAMIENTO DE BRABOS

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 16

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 Y MERCANTIL DE SALAMANCA**

- Concurso de Acreedores nº 577/10 contra la mercantil Promociones y Reformas Criado 21
- Concurso de Acreedores nº 575/10 contra la mercantil Deudora Gruas Industriales Salamanca S.L. (GRUINSA) 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.644/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

NOTA - ANUNCIO

Ref. Local: 250464/03 Ref. Alberca: 357/2003

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de abril de 2014 se otorga a LE MUR ANSTALT (A0362069G), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR/ES: LE MUR ANSTALT (A0362069G)

USO: Riego, doméstico sin bebida, ganadero.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y Usos Agrarios. Art 12.1.2 del P.H.C. Tajo.

Abastecimiento de poblaciones. Art 12.1.1 del P.H.C. Tajo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 10905

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 3271

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,8

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas, acuífero 03.99. Interés Local

PLAZO: 25 AÑOS

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de abril de 2014.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

Nº DE CAPTACIONES: 2

Nº DE USOS: 3

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES:

MANANTIAL USO

RIEGO (0,99 ha de huerto)

ABREVADERO (5 cerdos)

UBICACIÓN

Parcelas 9 y 26, Polígono 39

Parcela 11 Polígono 39

MANANTIAL USO

ABASTECIMIENTO (47 personas en 6 casas)

* En este uso el manantial se complementa con el pozo

UBICACIÓN

Parcelas 2, 9, 11, 17, 19 y 24

POZO**USO**

RIEGO (0,59 ha de huerto)

LLENADO DE PISCINA

ABASTECIMIENTO (47 personas en 6 casas)

* En este uso el manantial se complementa con el pozo

UBICACIÓN

Parcela 11,16, 24 y 25, Polígono 39

Parcela 24 Polígono 39

Parcelas 9, 11, 17 y 24, Polígono 39

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero 03-99 DE INTERÉS LOCAL

MASA DE AGUA: No definida

TIPO DE CAPTACIÓN: Manantial

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 7184

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 2155

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,5

POTENCIA INSTALADA (C.V.): Por gravedad

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: LLANO

TÉRMINO MUNICIPAL: Candeleda

PROVINCIA: Ávila

POLÍGONO: 36

PARCELA: 141

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 306172; 4449939

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 2

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero 03-99 DE INTERÉS LOCAL

MASA DE AGUA: No definida

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 3721

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (M3): 1116

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,3

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 4

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: PEDRO MALILLO
 TÉRMINO MUNICIPAL: Candeleda
 PROVINCIA: Ávila
 POLÍGONO: 39
 PARCELA: 18
 COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 306414; 4449610
 HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO 1

TIPO DE USO: Riego
 CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y Usos Agrarios. Art 12.1.2 del P.H.C. Tajo.
 CONSUNTIVO: SÍ
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 9180
 VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (M3): 2754
 SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 1,53
 SISTEMA DE RIEGO: Gravedad
 TIPO DE CULTIVO: Hortícolas

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Candeleda	Ávila	39	9
Candeleda	Ávila	39	11
Candeleda	Ávila	39	16
Candeleda	Ávila	39	24
Candeleda	Ávila	39	25
Candeleda	Ávila	39	26

CARACTERÍSTICAS DEL USO 2

TIPO DE USO: Doméstico sin bebida en 6 viviendas (incluido llenado de piscina).
 CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de poblaciones. Art 12.1.1 del P.H.C. Tajo.
 CONSUNTIVO: Sí
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 1703
 VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 511
 Nº PERSONAS ABASTECIDAS: 47

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Candeleda	Ávila	39	9
Candeleda	Ávila	39	11
Candeleda	Ávila	39	12

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Candeleda	Ávila	39	17
Candeleda	Ávila	39	19
Candeleda	Ávila	39	24

CARACTERÍSTICAS DEL USO 3

TIPO DE USO: Ganadero (porcino)

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y Usos Agrarios. Art 12.1.2 del P.H.C. Tajo.

CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 22

Nº CABEZAS DE GANADO: 5

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Candeleda	Ávila	39	11

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 24 de abril de 2014

El Comisario de Aguas, *Ignacio Bailarín Iribarren*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.719/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

Convocatoria actas de pago y ocupación de bienes y derechos de la expropiación, por las obras del proyecto e informe complementario al anejo de expropiaciones “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos”

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de determinadas fincas sitas en los términos municipales de Mirueña de los Infanzones y de San García de Ingelmos, afectadas por el expediente de expropiación forzosa de urgencia incoado para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos”, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Diputación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, relacionados en el Proyecto de Expropiación, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Mirueña de los Infanzones y de San García de Ingelmos, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincial de Ávila, así como en el periódico Diario de Ávila; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Lugar: Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

Fecha: 10 de junio de 2014.

Hora: 10 horas.

Lugar: Ayuntamiento de San García de Ingelmos

Fecha: 11 de junio de 2014.

Hora: 10 horas.

Una vez efectuado el pago o consignación se procederá al levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente, no lo hayan sido por las causas que se consignan en el artículo 59 de la citada Ley.

Mirueña de los Infanzones, día 10 de junio de 2014, a las 10 horas

PARCELAS AFECTADAS Mirueña de los Infanzones		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
2	91	50913761H 70786856D 50913860W 06481563W 06471579T 01145913F 06537083T	VELAZQUEZ SANCHEZ, SATURNINO VELAZQUEZ SANCHEZ, ROBERTO VELAZQUEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ SANCHEZ, VALENTIN VELAZQUEZ SANCHEZ, ABILIA VELAZQUEZ SANCHEZ, GLICERIO VELAZQUEZ SANCHEZ, JUAN LUIS	193.8	116.28 €
2	90	51679705Q 51679704S 51679706V	VELAZQUEZ DIAZ, RAQUEL VELAZQUEZ DIAZ, SARA VELAZQUEZ DIAZ, DAVID	813.62	488.17 €
2	89	633678N	DIAZ DIAZ, SARA	401.41	240.85 €
2	85a	01153639M 640729H 50144872L	OROZCO JIMENEZ, FERNANDO OROZCO GONZALEZ, LUZ MARÍA OROZCO GONZÁLEZ, TERESA Herederos de OROZCO JIMENEZ, GONZALO	760.03	456.02 €
2	84		PEREZ VELAZQUEZ, FABIO	284.44	170.66 €
2	81	06481567Y	GONZÁLEZ MARTIN, JULIA	228.01	136.81 €
2	80	06544510K	MATIAS CORREDERA, JESUS	219.65	1 295.85 €
2	77	06540648T	MARTIN RUIZ, RAUL	112.63	67.58 €
2	76	06531305H	GONZÁLEZ SANZ, JOSE MARIA	333.88	426.68 €
2	75	06531305H	GONZÁLEZ SANZ, JOSE MARIA	696.98	418.19 €
SR	SR	06369980S	DIAZ DIAZ, MARIANO	44	26.40 €
3	106	06369951D	MARTIN GARCIA, TRINIDAD	474.42	284.65 €
3	115	05342332F	MARTIN RUIZ, JAIME	729.57	437.74 €
3	114	06369960H	GONZÁLEZ JIMENEZ, EUFRASIANA	145.2	87.12 €
3	107	06369951D	MARTIN GARCIA, TRINIDAD	134.7	80.82 €
3	113		DIAZ CORREDERA, PETRA	202.82	121.69 €
3	112	06370101K	CORREDERA JIMENEZ, BLASA	257.16	154.30 €
3	108	51631703S	HERRERO OROZCO, JUAN	279.03	167.42 €
3	109	06537329Q	LOPEZ OROZCO, TEODORO	124.89	74.93 €
3	110	06542537A 06547475L	RUIZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION RUIZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	80.04	684.41 €
3	111	00080089A	GONZÁLEZ DIAZ, MAGDALENA	667.59	400.55 €
3	10110	06542537A 06547475L	RUIZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION RUIZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	26.13	192.80 €
3	121	06424571G	SAEZ GONZÁLEZ, AMELIA	422.32	253.39 €
3	122	06369978J	LOPEZ GONZÁLEZ, CONRADO	309.91	185.95 €
3	123	06487091X	DIAZ GONZÁLEZ, PAULA	608.18	699.08 €
3	124	70781198D	GONZÁLEZ DIAZ, MARIA TERESA	505.48	303.29 €
3	125	06543163P 06531885T 06534806T 06543164D	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SEGUNDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, M CONSUELO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSE LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL	392.47	235.48 €
3	126		GONZÁLEZ JIMENEZ, LUIS	112.22	67.33 €
3	127	6552646S 6530097Y 6532469D 6539368P 6544720R	VELAZQUEZ BLAZQUEZ, MARIA SACRAMENTO VELAZQUEZ BLAZQUEZ, ANGELA VELAZQUEZ BLAZQUEZ, FRANCISCA VELAZQUEZ BLAZQUEZ, FILIBERTA VELAZQUEZ BLAZQUEZ, RODRIGO Herederos de BLAZQUEZ DIAZ, CANDIDA ANGELES	293.36	176.02 €
3	128	6552646S 6530097Y 6532469D 6539368P 6544720R	VELAZQUEZ BLAZQUEZ, MARIA SACRAMENTO VELAZQUEZ BLAZQUEZ, ANGELA VELAZQUEZ BLAZQUEZ, FRANCISCA VELAZQUEZ BLAZQUEZ, FILIBERTA VELAZQUEZ BLAZQUEZ, RODRIGO	207.76	124.66 €

PARCELAS AFECTADAS Mirueña de los Infanzones		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
			Herederos de VELAZQUEZ PEREZ, FRANCISCO		
3	129	01488255V 46023957Z 05350524B	DIAZ PEREZ, VICENTE DIAZ PÉREZ, VISITACION DÍAZ PÉREZ, FELIPE	229.93	137.96 €
3	130a	06369845H	CORREDERA DIAZ, ISIDRA	244.95	146.97 €
3	131	06542537A 06547475L	RUIZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION RUIZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	327.52	1 073.47 €
3	132	06542537A 06547475L	RUIZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION RUIZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	341.77	982.66 €
3	133	06542537A 06547475L	RUIZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION RUIZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	311.43	1 183.16 €
6	5033	06537185X 06544408B	GARCIA ALONSO, M DEL AMPARO BARROSO RODRÍGUEZ, JOSE LUIS	80.08	828.05 €
6	5034	70781169A	GONZÁLEZ JIMENEZ, JUSTINA	96.89	478.13 €
6	5035	1922123J 2064088E 6528916K 11807928G 51177425X 05360112P 2517975G 11792223P	OROZCO DIAZ, JUAN OROZCO DIAZ, JUANA OROZCO DIAZ, MARIA SANTOS OROZCO DIAZ, MARIA CANDELAS OROZCO DIAZ, BALDOMERO OROZCO DIAZ, JACINTO OROZCO DIAZ, PASCUAL OROZCO DIAZ, MARGARITA OROZCO DIAZ, CARMELO	346.79	1 948.07 €
6	5036	06481528J	DIAZ GONZÁLEZ, MAXIMO	9.18	515.51 €
6	352		DIAZ LOPEZ, FELIPA	116.62	69.97 €
6	351	06370070J	GONZÁLEZ MARTIN, JUSTA	58.43	35.06 €
6	354	06369996P	OROZCO JIMENEZ, GONZALO	952.77	571.66 €
6	350	02427667V	SANCHEZ DE LUCAS, FELIX	117.9	70.74 €
6	349	70786857X	GONZÁLEZ LOPEZ, JUAN	279.55	167.73 €
6	348	06358875L	CORREDERA HERRERO, MARCELINO	229.73	137.84 €
6	355	06481566M	GONZÁLEZ MARTIN, CARLOS	136.9	82.14 €
6	356	06369876A	GONZÁLEZ MARTIN, CANDIDA	52.97	31.78 €
6	347	06486003A	LOPEZ GONZÁLEZ, VICTORINO	199.6	119.76 €
6	357	6552646S 6530097Y 6532469D 6539368P 6544720R	VELAZQUEZ BLAZQUEZ, MARIA SACRAMENTO VELAZQUEZ BLAZQUEZ, ANGELA VELAZQUEZ BLAZQUEZ, FRANCISCA VELAZQUEZ BLAZQUEZ, FILIBERTA VELAZQUEZ BLAZQUEZ, RODRIGO Herederos de BLAZQUEZ DIAZ, CANDIDA ANGELES	453.2	271.92 €
6	346	50784209W	SANCHEZ LOPEZ, CELIA	488.14	292.88 €
3	345	06370136X	MARTIN JIMENEZ, ERNESTINA	54.67	32.80 €

San García de Ingelmos, día 11 de junio de 2014, a las 10 horas

PARCELAS AFECTADAS San García de Ingelmos		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
6	392b	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARCELINA CARMEN	312.09	187.25 €
6	392a	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARCELINA CARMEN	176.49	105.89 €
6	5022a	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARCELINA CARMEN	24.14	14.48 €
6	5021	06434903D	MUÑOZ MUÑOZ, MANUEL	51.67	31.00 €
6	5020	06434856P	RODRIGUEZ ALONSO, EUSTASIO	112.64	667.58 €
6	5019		MUÑOZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO (Y 2)	101.48	628.79 €
6	5018	06434980V	SANZ BLAZQUEZ, MARIA ADELAIDA	316.38	189.36 €
7	512a	02442464W	GÓMEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCA	442.94	265.76 €
7	513	06550303H 06543536J 06434984K 70795283H	VELAZQUEZ MUÑOZ, FRANCISCA VELAZQUEZ MUÑOZ, MARCELINA MUÑOZ VELAZQUEZ, SOTERA VELAZQUEZ MUÑOZ, LORENZO	277.35	166.41 €
7	455a	70775945T	CARRETERO CARRETERO, CATALINA	319.54	191.72 €
7	454		RODRIGUEZ DIAZ, JESUS	379.56	227.74 €
7	450	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, OBDULIO	566.3	339.78 €
7	449a	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, BENITA	322.15	193.29 €
7	449b	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, BENITA	388.78	233.27 €
7	426a	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, BENITA	398.29	238.97 €
8	597b	06531305H	GONZÁLEZ SANZ, JOSE MARIA	317.86	190.72 €
8	598a	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, OBDULIO	254.17	152.50 €
8	596	05340122M 06516994J	MARTIN MARTIN, EVARISTO MARTIN MARTIN, M CARMEN	438.43	263.06 €
8	593a	06434907J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JULIAN	297.87	178.72 €
8	592b	06528971F	JIMENEZ DIAZ, JULIO	555.37	333.22 €
8	591b	06435022J	REINOSO PEREZ, DOLORISA	213.57	128.14 €
8	590b	06525492R	CARRETERO REINOSO, FELIX	286.65	171.99 €
8	589a	06440680J	MARTIN RODRIGUEZ, ADELAIDA	209.52	125.71 €
8	589b	06440680J	MARTIN RODRIGUEZ, ADELAIDA	399.65	239.79 €
8	588a	06434846K	GUTIERREZ MARTIN, ABRAHAM	256.03	153.62 €
8	587a	70784464D	RODRIGUEZ PEREZ, FELIX	326.81	196.09 €
8	586a	06434920A	ALONSO RODRIGUEZ, FELICIANA	258.09	154.85 €
8	585a	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, OBDULIO	158.76	95.26 €
8	584a	06434899M	SANCHEZ GARCIA ANGELES	287.45	172.47 €
8	582b	06545626X 06525277Q 06532931B 06536459C 06551458T 06558784N	NIETO REINOSO, PEDRO ALBERTO NIETO REINOSO, MATILDE NIETO REINOSO, NICOLASA NIETO REINOSO, LUIS NIETO REINOSO, JUAN CARLOS NIETO REINOSO, JOSÉ RAÚL	405.71	243.43 €
8	5058	06435039F	RODRIGUEZ JIMENEZ, SEGUNDA	292.15	777.12 €
8	5057	06545626X 06525277Q 06532931B 06536459C 06551458T 06558784N	NIETO REINOSO, PEDRO ALBERTO NIETO REINOSO, MATILDE NIETO REINOSO, NICOLASA NIETO REINOSO, LUIS NIETO REINOSO, JUAN CARLOS NIETO REINOSO, JOSÉ RAÚL	50,1	292,08 €
8	5056	06488493D	RODRIGUEZ NIETO, CONSTANTINO	14,1	82,20 €
8	5054	06434982L	RODRIGUEZ DE S. SEBASTIAN JOSE (HEREDEROS DE)	50	265,00 €
8	5055	06471649R	JIMENEZ MARTINEZ, VICTORIA	23,2	135,26 €

Ávila, doce de mayo de dos mil catorce.

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.749/14

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de procedimiento para contratar la “Explotación del Quiosco de la Piscina Municipal durante la temporada 2.014”, quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la explotación del Quiosco de la Piscina Municipal durante la temporada 2.014, con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 15 de mayo de 2014.

TIPO DE LICITACIÓN: El canon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de 1.000 Euros anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

PERÍODO DE EXPLOTACIÓN: Abarcará el período de la temporada de verano de 2014.

GARANTÍAS: Provisional no se exige, y la definitiva se fija en el 5 por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entre las 9 y las 14 horas.

APERTURA DE PLICAS: El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 18 horas.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Se presentará en dos sobres que contendrán la siguiente documentación:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario o su representación.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE «B»**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA****a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad con CIF n.º, enterado del expediente para la contratación del arrendamiento del quiosco de la piscina municipal de Mingorría, para la temporada 2.014, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el B.O.P. n.º, de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros (cantidad en letra y en número).

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Mingorría, 15 de mayo 2.014.

La Alcaldesa, *María Luz Arroyo Vázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.743/14

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

A N U N C I O

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de Licencia Ambiental para la Reapertura de BAR situado en la calle Iglesia nº 8 de de Cabezas de Alambre (Ávila).

PROMOTOR: Cooperativa "Colina de la Moraña" C.I.F. F05001276, con domicilio en calle Ermita nº 16 05217-Cabezas de Alambre (Ávila), representada por D. Roberto Gómez Zurdo D.N.I. 06563128D.

SITUACIÓN: Calle Iglesia nº 8.

OBJETO: Licencia Ambiental Reapertura de BAR.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 y siguientes de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En Cabezas de Alambre, a 15 de mayo de 2014.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.710/14

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del Escudo Heráldico y Bandera del Municipio, según proyecto elaborado por Don Eduardo Duque Pindado, que obra en el expediente, de conformidad, con lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen local de Castilla y León, y con la siguiente descripción: "Escudo de tipo español, cortado. Primer cuartel, jaquelado de plata y azur. Segundo cuartel, en campo de sinople una fuente en su color de un solo caño. Todo ello timbrado con la corona Real de España. Siendo el significado de estas armas: El primer cuartel hace alusión a la Casa de Alba, señores del lugar. Siendo los colores de los Álvarez de Toledo. El segundo cuartel hace alusión a las fuentes de la población uno de los mayores recursos naturales".

El expediente se expone al público por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse observaciones o alegaciones.

De no presentarse ninguna alegación, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad nuevo acuerdo expreso.

En Navadijos, a 7 de mayo de 2.014.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.560/14

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por D. Segundino de Juan Rodríguez en representación de Hnos. De Juan Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental para vacuno extensivo en Magazos en el polígono 10 parcela 37 como ubicación principal para un máximo de 14 vacas reproductoras y un semental.

El emplazamiento de la explotación engloba a las parcelas 36, 37, 38, 40 y 44 del polígono 10 del catastro de rústica de este municipio, actividad incluida en el ANEXO II de la Ley 11/2.003 según redacción dada por el Decreto 70/2.008, de 2 de octubre.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La comunicación a colindantes que pudieran ser afectados por la actividad se realizará, en cuanto a la parcela señalada con el número 37 del polígono 10 como ubicación principal, directamente a los mismos, en cuanto al resto de parcelas susceptibles de pasto, parcelas 36, 38, 40 y 44 se notifica genéricamente por medio del presente anuncio el plazo para efectuar alegaciones u observaciones conforme al párrafo tercero del presente anuncio.

En Nava de Arévalo, a 30 de abril de 2.014.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.604/14

AYUNTAMIENTO DE BRABOS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, se expone al Público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Brabos, a 7 de abril 2014.

La Alcaldesa, *Luzdivina Nieto Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.619/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo Texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en la reacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, refundido ello en el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que contiene la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas sillas con finalidad lucrativa que se regirá por la presente ORDENANZA.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el Hecho Imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, silla, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa en todo el término municipal.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme algunos supuestos previstos en el artículo 20.3 de la citada Ley.

Artículo 4.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las Sociedades, y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuesto y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La Cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente:

Artículo 7.- TARIFA.

7.1.- Categorías de las Calles de la localidad: para la exacción de la tasa, se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a marcar la zona de dominio publico a ocupar por la terraza dejando en todo caso 80 cms de distancia a la acera, como acceso libre y expedito a viviendas y garajes.

7.2.- las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Concepto	Ocupación de dominio público con mesas y sillas
Unidad	Mesa con cuatro sillas.
Calle	Todas
Euros	14 euros por unidad (entendida esta como mesa y 4 sillas)

Artículo 8.- NORMAS DE GESTIÓN.

8.1.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía publica, el beneficiario vendrá obligado sin perjuicio del pago de la Tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

8.2.- Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

En Entidades Locales, no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 9.- DEVENGO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.a) de la Ley 39/1988 se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

Artículo 10.- DECLARACIÓN E INGRESO.

1.- la Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en la Entidad Colaboradora BANKIA de esta Ayuntamiento por medio de Soli-

cidad Normalizada al efecto que será facilitada en las Oficinas Municipales, haciendo constar el carácter anual de la citada licencia.

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado que tendrán carácter anual y serán irreducibles.

3.- Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente Licencia.

4.- Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente día hábil al de su presentación, la no presentación de la baja determinara la obligación de continuar abonando el precio publico.

6.- Las Autorizaciones y licencias concedidas estarán sometidas a la inspección municipal en cualquier momento y si se comprobase que la ocupación es superior a la autorizada procederá el régimen sancionador.

Artículo 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se prevé el siguiente régimen sancionador:

Establecimiento de mesas y sillas fuera de la demarcación (zona) marcada por el Ayuntamiento a tal efecto, se tipifica como 1er. requerimiento la multa económica de 50 euros y retirada de la invasión indebida del dominio publico.

2º Requerimiento.- Multa económica de 100 €

3er. Requerimiento.- Retirada de la Licencia para el establecimiento de Terraza en la temporada correspondiente.

En lo no regulado en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y ss de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La aplicación de la presente Ordenanza y motivada únicamente en la celebración de las Fiestas patronales y Fiestas de Verano (en honor a la Virgen) podrá quedar exceptuada la zona marcada de terraza, (por parte de los propietarios de los Establecimientos), siempre a cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que en que en ningún caso se interrumpa la circulación rodada.
- No se menoscabe la Seguridad Vial
- La aplicación del presente régimen transitorio se realizara únicamente en horario nocturno y con motivo del tradicional Baile en la Plaza Grande de la localidad, y únicamente en los periodos anteriormente citados.

DISPOSICIÓN FINAL.

LA PRESENTE ORDENANZA fiscal que consta de once artículos entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio de conformidad con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Navalmoral de la Sierra, a 4 de mayo de 2014.

La Alcaldesa, *M. Gloria García Herranz*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.745/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 Y MERCANTIL DE SALAMANCA

E D I C T O

El Juzgado de la Instancia nº 4 y Mercantil de Salamanca,
HACE SABER:

Que en el Concurso de Acreedores seguido en este Juzgado con el nº 577/10 seguido contra la mercantil PROMOCIONES Y REFORMAS CRIADO, y en su Sección 5ª de Liquidación, a solicitud de la Administración Concursal se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que forman parte de la masa activa de los concursados que se detalla a continuación, con las condiciones y precio de liquidación y subasta que igualmente se indican.

Se señala para que la misma tenga lugar en la Secretaría de este Juzgado el día 10 DE JUNIO DE 2014, martes, a las 10:30 horas.

Anúnciese por medio de edicto que se fijará, con veinte días de antelación en el sitio público de este Juzgado y, a instancias de la Administración Concursal se publicará sucintamente también en un periódico local, en el que, además de la identificación de las fincas y la valoración inicial para la subasta y demás de los requisitos establecidos en el artículo 646, párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

El contenido, -valor y condiciones de la subasta son los siguientes:

1º) LA SUBASTA TENDRÁ POR OBJETO LA VENTA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

La finca rústica, terreno dedicado al cereal seco, al sitio de "la cañada", Ayuntamiento de La Colilla (Ávila), que es la finca treinta y seis de la zona de concentración parcelaria de La Colilla. Ocupa una superficie de dieciséis hectáreas, setenta y tres centiáreas. Linda :.Norte, camino colector; Sur, colector; Este, finca cuarenta y cinco de Guillermo Jiménez, colector, finca treinta y cuatro de Hipólito Blázquez Hernández, finca ciento dos del Obispado de Ávila, colector y otra; y Oeste, finca cuarenta y seis de Hermanos Muñoz Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de los de Ávila al tomo 1.739, libro 12, folio 49, finca número 673, inscripción 4ª.

2º) EL VALOR Y TIPO FIJADO PARA LA SUBASTA SE FIJA EN:

352.036,75 euros, que corresponde al importe del crédito garantizado con la hipoteca que grava la finca a favor de la TGSS.

3º) NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. En el supuesto de intervenir en representación de terceros o de personas jurídicas, acreditar debidamente la representación.
3. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, aportando escrito al efecto.
4. Para participar en la subasta los postores deberán previamente presentar resguardo de que han depositado o de que han prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, mediante consignación en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado. La Cuenta de Depósitos y Consignaciones es la siguiente: Banco Santander cuenta 3698.0000.52.0577.10.
5. Aprobado el remate, el rematante deberá consignar el importe de su postura en el plazo de 3 días.
6. No se admitirán ofrecimientos de pago aplazado.
7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones que preceden que se presentarán en la sede judicial.
8. Si la subasta se declarase desierta por no comparecer ningún postor, será de aplicación el art. 671 LEC
9. En el supuesto de que existan créditos privilegiados, las entidades titulares de dichos créditos, podrán solicitar la adjudicación del bien, sin necesidad de haber depositado previamente la cantidad fijada para poder pujar en la subasta, pero no tienen las prerrogativas propias del ejecutante prevenido en la LEC (artículos 671 y 670.4).
10. Para todo lo no expresamente contenido en estas condiciones se estará a lo dispuesto en los artículos 643 a 654 de la LEC, en la medida en que sean aplicables a la liquidación concursal.
11. Para cualquier información relativa a la subasta los interesados podrán ponerse en contacto con el administrador concursal hasta 24 horas antes de la celebración de la subasta.

En Salamanca, a 28 de abril de 2014.

El Secretario Judicial, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.746/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 Y MERCANTIL DE SALAMANCA

E D I C T O

El Juzgado de la Instancia nº 4 y Mercantil de Salamanca,
HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramita concurso de acreedores con número 575/2010, de la mercantil deudora GRÚAS INDUSTRIALES SALAMANCA S.L. (GRUINSA), y que por resolución de 7 de mayo de 2014 se ha acordado convocar pública subasta de bienes inmuebles propiedad de la concursada, a solicitud de la Administración Concursal y de acuerdo con lo establecido en el Plan de Liquidación.

La subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado, Plaza de Colón nº 8, en Salamanca, el día 10 de JUNIO de 2014, martes, a las 10:30 horas. Los inmuebles que salen a subasta y sus condiciones son los siguientes:

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1. Para participar en la subasta los postores deberán depositar previamente el 10% del valor de tasación, mediante consignación en la cuenta corriente del Juzgado de Primera Instancia nº 4 y de lo Mercantil.
2. Con carácter general, la subasta, se realizarán conforme a las reglas previstas para la subasta en Plan de Liquidación aprobado mediante Auto de 13 de marzo de 2013 y, subsidiariamente con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los bienes inmuebles.
3. Los gastos de todo tipo que se generen por entrega, desmantelamiento, transporte, permisos y cualquier otro gasto similar derivado de la adquisición, serán de cuenta del adjudicatario, incluidas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones medioambientales.
4. Será de cuenta del adjudicatario el IVA que no se hallará incluido en el precio de la oferta y, en su caso, adjudicación, así como cualquier otro impuesto o tasa que se genere por la venta o transmisión de la parcela indicada.
5. Las parcelas se encuentran libre de arrendamientos.
6. El número de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco de Santander S.A., Plaza del Liceo, Salamanca, es: 3698.0000.52.0575.10. Para transferencias es el siguiente: ES 55 0049 356992 0005001274, poniendo como concepto el los dígitos antes indicados.
7. Los embargos se cancelarán una vez se produzca la adjudicación de la parcela y elementos que la integran y, así, la Administración Concursal solicitará al Juzgado Manda-

miento para la cancelación de las cargas toda vez que estamos ante una ejecución colectiva y referidas Anotaciones de embargo son anteriores a la declaración del Concurso.

- RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SALEN A SUBASTA:

5.- Finca rústica, situada en el término de La Colilla, al sitio de El Carpio (Ávila). Terreno dedicado a cereal seco, tiene una cabida de 45 áreas y 20 centiáreas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Ávila, al tomo 1.852, libro 13, folio 207, finca número 1.050.

Integran, igualmente, el presente Lote los siguientes elementos:

- Dentro de la parcela se encuentran diferentes instalaciones de Obra civil así como una instalación Aire Acondicionado Arlux y otros elementos en desuso.
- Dentro de este lote se encontraba la Planta Hormigón Mond-PH-120 sujeta a un contrato de arrendamiento financiero con el Banco Santander que ya ha sido resuelto.

El valor de tasación que se fija como tipo de subasta para el Lote II Planta de Hormigón Segovia es el señalado en el Auto aprobando el Plan de Liquidación citado y que se cuantifica en CUARENTA Y UN MIL CON SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.625,96 €).

Dado en Salamanca, a 7 de mayo de 2004.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*